

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR

1. TIEMPO DE DURACION.

El contrato finaliza en la fecha señalada en las condiciones particulares, o cuando sea por plazos de tiempo sin concretar fecha (semanas, meses), el mismo día en que se concertó una vez transcurrido dicho plazo; salvo que antes de que expire el término convenido solicite su prórroga y acepte "IMPULSA PLUS HISPANIA S.L.", en cuyo caso se haría constar en el correspondiente apartado de las condiciones particulares, o se otorgaría un nuevo contrato o anexo al vigente.

2. TARIFAS, LIQUIDACION Y PAGO.

- 2.1. El precio de alquiler ha sido fijado de acuerdo con las tarifas vigentes sin incluir el IVA, recibiendo copia de estas el arrendatario, ni el combustible, cuyo pago corresponde al arrendatario
- 2.2. IMPULSA PLUS HISPANIA S.L., podrá solicitar al arrendatario como depósito o provisión de fondos una cantidad que cubra el coste mínimo del alquiler en base al tiempo, kilometraje y servicios prestados.
- 2.3. El pago definitivo se efectuará una vez devuelto el vehículo tras practicarse la oportuna liquidación entre las cantidades anticipadas, el precio total del alquiler y los cargos o gastos repercutibles.
- 2.4. Si el arrendatario ordenara que los cargos se facturen a un tercero y ello fuese aceptado por ambos, en caso de impago, los gastos repercutirían sobre el tercero designado.
- 2.5. El precio pactado sufrirá una revisión a los 12 meses de iniciado el alquiler, según la variación sufrida por el I.P.C. de los 12 meses transcurridos.

3. RECEPCION, DEVOLUCION, UTILIZACION Y MANTENIMIENTO DEL VEHICULO.

- 3.1. En el momento de la entrega, EL CLIENTE deberá firmar el ACTA DE ENTREGA (Parte descriptivo) de recepción del vehículo en el que se especifica el estado del mismo.
- 3.2. IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. no será responsable de ninguna omisión o demora en la entrega de vehículos que sea imputable al suministrador o fabricante.
- 3.3. EL CLIENTE mantendrá o hará que se mantenga el vehículo en buenas condiciones de acuerdo con la normativa legal y las instrucciones del fabricante para su uso y mantenimiento, hasta su entrega al final del periodo de alquiler pactado en las condiciones particulares. El vehículo deberá de estar provisto de toda la documentación a la entrega del mismo.
- 3.4. El hecho de que el vehículo no pueda ser utilizado por cualquier razón no imputable a IMPULSA PLUS HISPANIA S.L., no podrá ser invocado por el cliente como motivo para no cumplir con sus obligaciones de pago.
- 3.5. IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. se encargará de la administración de todos los gastos normales relativos al mantenimiento y reparaciones, incluyendo cambios de aceite, lubricantes, líquidos repuestos y mano de obra, de acuerdo con los procedimientos recomendados por el fabricante.
- 3.6. En general IMPULSA PLUS HISPANIA S.L., se encargará tanto de aquellas reparaciones que resulten de fallos técnicos o del uso y desgaste que resulten de la utilización normal del vehículo, como de aquellos daños que hayan sido causados por accidente, dentro de las condiciones de cobertura concretadas con las compañías de seguros correspondientes.
- 3.7. El mantenimiento y las reparaciones a que se refiere este contrato se realizarán, siempre que sea posible, en talleres que formen parte de la red oficial de concesionarios del fabricante.
- 3.8. El cliente se compromete a controlar perfectamente el funcionamiento correcto del cuentakilómetros
- 3.9. Se pacta expresamente, que quedan excluidos de la administración, los costes correspondientes a los lavados y encerados, la reposición de moquetas o alfombras del suelo o el mantenimiento y reparación de los accesorios que hayan sido instalados por el cliente.
- 3.10. Una vez entregado el vehículo y hasta su devolución, el arrendatario es el único responsable de todos los daños causados por el vehículo, tanto a él mismo, como a bienes o terceras personas, así como de todas las consecuencias civiles y penales de las infracciones cometidas por sus conductores.
- 3.11. El vehículo deberá ser devuelto por el arrendatario en la oficina de IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. Cuando sea devuelto el vehículo el arrendatario cumplimentará y firmará en el documento denominado ACTA DE DEVOLUCION. (Parte descriptivo).
- 3.12. Se entrega el vehículo, en buen estado de funcionamiento y carente de desperfectos, en caso contrario se hará constar en el adverso de este contrato, obligándose el arrendatario a devolverlo en el mismo estado y se hace responsable de su buen uso
- 3.13. En el caso de no realizar la entrega en tiempo y hora se establecerá una penalización diaria de 150 € + IVA.

4. AVERIAS

- 4.1. El cliente deberá solicitar autorización a IMPULSA PLUS HISPANIA S.L., antes de comenzar cualquier trabajo de reparación o reposición. IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. no será responsable del coste de las reparaciones y reposiciones si no se ha obtenido la referida autorización.
- 4.2. Las averías producidas por negligencia del conductor, las producidas por golpes en los bajos del vehículo o por no seguir las instrucciones del fabricante, serán por cuenta íntegra del cliente.

5. SEGUROS.

5.1. El vehículo está cubierto por el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA y el de RESPONSABILIDAD CIVIL VOLUNTARIA, con límite de suma de 50 millones de Euros, de acuerdo con las condiciones generales de la póliza suscrita al efecto. (El conductor deberá tener un mínimo de 20 años de edad y 2 años de antigüedad de permiso de conducir. IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. se hace responsable de los daños propios del vehículo a partir de la franquicia que figure en el anverso del presente contrato. En caso de robo del vehículo el cliente vendrá obligado a entregar las llaves originales y denuncia del robo comunicándolo y haciendo entrega de la copia a IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. En caso contrario, indemnizará a IMPULSA PLUS HISPANIA S.L con el valor de mercado del vehículo.

5.2. El conductor deberá tener como mínimo 20 años de edad y 2 años de antigüedad de carnet

6. ACCIDENTES.

- 6.1. El arrendatario deberá informar a IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. en el plazo de 24 horas de cualquier siniestro que sufra el vehículo.
- 6.2. En el caso de accidente el arrendatario vendrá obligado a:
 - a) No prejuzgar la responsabilidad del hecho declarándose culpable.
 - b) Obtener los datos completos de la/s parte/s contraria/s y los detalles del siniestro (forma, fecha, hora, etc.).
 - c) Firmar la correspondiente denuncia a requerimiento de IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. o de la compañía aseguradora del vehículo, si estas estimaran que existe culpabilidad de la/s parte/s contraria/s y personarse en las actuaciones a que dé lugar dicha denuncia.
- 6.3. El parte de accidente deberá ser enviado a la Delegación de IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. o a la dirección:
- 6.4. El arrendatario pagará los daños que le produzca al vehículo hasta un máximo de 900€
- 6.5. El cliente será responsable de la pérdida de las llaves del vehículo, aun habiendo contratado el seguro plus (seguro que anula la franquicia)
- 6.6. El cliente será responsable de repostar combustible erróneo. (Aun habiendo contratado del seguro plus, que anula la franquicia del vehículo)

7. PROHIBICIONES.

Además de las contenidas en las condiciones anteriores, el arrendatario no podrá:

- a) Utilizar o conducir el vehículo fuera de la península o en el extranjero, salvo autorización expresa y escrita de IMPULSA PLUS HISPANIA S.L.
- b) Destinarlo a usos o actividades ilegales.
- c) Transportar personas o mercancías mediante pago de cantidad, expreso o tático.
- d) Remolcar otro vehículo o enseñar o hacer prácticas de conducir, utilizar el vehículo fuera de carreteras o caminos considerados como tales por el Código de Circulación.
- e) Tomar parte en carreras, competiciones o efectuar cualquier tipo de pruebas de fiabilidad o velocidad.
- f) Cederlo a un tercero ajeno al contrato.
- g) Llevar más pasajeros, equipaje y/o mercancía que las recomendadas por el fabricante.
- h) Fumar.

8. MULTAS.

8.1. El cliente libera a IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. de toda responsabilidad por multas, sanciones y/o reclamaciones que pudieran resultar de cualesquiera infracciones o violaciones de las disposiciones legales aplicables en relación con el uso y estado de los vehículos y por cualesquiera reclamaciones de terceros relativos a vehículos y su uso. En caso de que IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. fuera declarada responsable de tales infracciones o violaciones, el cliente reembolsará a IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. los costes correspondientes, a la primera solicitud de esta última.

8.2. El cliente facilitará a IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. todos los datos referentes al Conductor (nombre, apellidos, dirección, fecha expedición y número de DNI y Carnet Conducir, etc.)

9. RESOLUCION.

9.1. El incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente contrato dará lugar a su resolución de pleno derecho. No obstante, IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. podrá dar también por resuelto el contrato si estimase que existe suspensión de pagos, concurso de acreedores, quiebra o cualquiera otra circunstancia análoga en que tanto el arrendatario, la/s persona/s autorizada/s que designe o el tercero a quien ordene se facturen los cargos. En tales casos IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. tomará las medidas que estime necesarias para la recuperación inmediata del vehículo sin incurrir en responsabilidad por presuntos o posibilidad de que no se pague el precio final del alquiler o no se proceda en la fecha prevista a la devolución del vehículo, por circunstancias tales como designación del domicilio erróneo o falso, cierre de dicho domicilio, devolución de letra/s en caso de que se pacte el fraccionamiento del precio del alquiler, formulación de procedimientos judiciales contra el arrendatario, daños o perjuicios que alegue el arrendatario o los terceros citados y a salvo las demás acciones que les corresponda.

9.2. Si el arrendatario decidiera devolver el vehículo antes de la fecha fijada, el arrendador podrá exigir al arrendatario una indemnización por daños y perjuicios, consistentes en el pago del 30% del importe de las rentas que queden por vencer. Esta indemnización se fundamenta además de en el Artículo 1.124 del Código Civil, en los daños y perjuicios causados, tales como depreciación del/os vehículos, gastos de gestiones administrativas, contables, gastos de recuperación del/os vehículo, etc.

10. SUSTITUCIONES

IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. procederá a la sustitución de los vehículos alquilados y con un máximo de 10 días anuales a partir de los cuales se cobrará la tarifa pactada, en los siguientes casos:

- a) Por mantenimiento ordinario, siempre que exista un preaviso del cliente de 48 horas y dicho mantenimiento no pueda ser realizado en menos de 48 horas.
- b) En caso de robo del vehículo, previa justificación con copia de la denuncia y entrega de las llaves del vehículo.
- c) En caso de accidente.
- d) Por avería del vehículo por causa no imputable al conductor.
- e) Queda excluido del concepto de sustitución, por tanto, dará lugar a facturación suplementaria, la inutilización por cualquier concepto del vehículo alquilado, cuando sea por causa negligente del conductor.
- f) IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. sólo queda obligado a las sustituciones relacionadas anteriormente en el territorio nacional. Estas sustituciones se realizarán siempre en la oficina de IMPULSA PLUS HISPANIA S.L.
- g) IMPULSA PLUS HISPANIA S.L. no se hace responsable de la pérdida de tiempo perjuicios económicos o cualquier otro daño directo o indirecto ocasionados por la imposibilidad material de realizar la sustitución del vehículo. En este último caso, el cliente tiene derecho a un descuento, que se calculará a prorrato de la tarifa de alquiler de los días que no pudo utilizar el vehículo.

11. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR.

El arrendatario exonera totalmente al arrendador por los perjuicios directos o indirectos que tuviere el arrendatario como consecuencia de la avería o accidente del vehículo arrendado.

12. PROTECCIÓN DE DATOS.

El arrendatario queda informado y consiente la incorporación de sus datos a ficheros de datos de los que el arrendador es titular. El arrendador garantiza que todos los datos contenidos en el presente contrato serán utilizados conforme a las disposiciones de la LO 15/1999 de protección de datos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos, el arrendatario deberá dirigirse por escrito mediante comunicación escrita al arrendador en el domicilio que consta en el presente escrito

13. REGIMEN JURIDICO Y FUERO

El presente contrato se registró por lo aquí pactado y por los artículos 1554, siguientes y concordantes del Código Civil sobre el arrendamiento de cosas, sometándose las partes del fuero a los Tribunales de A Coruña, con renuncia al suyo propio, para cualquier cuestión que se derive de su aplicación o interpretación.

CONFORME POR EL ARRENDATARIO